

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 23 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Monte del Pueblo de Trevélez», titularidad del Ayuntamiento de Trevélez y sito en el término municipal de Trevélez, provincia de Granada.

Expte. MO/00714/2010.

Visto el expediente núm. MO/00714/2010 de deslinde del monte público «Monte del Pueblo de Trevélez», código de la Junta de Andalucía GR-30054-AY, número 58 del C.U.P, titularidad del Ayuntamiento de Trevélez, y situado en el término municipal de Trevélez, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Monte del Pueblo de Trevélez» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 19 de abril de 2011 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, siguiéndose el procedimiento ordinario que recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía. Así, el anuncio de la Resolución de inicio de deslinde se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Bérchules, Busquistar, Capileira, Güéjar Sierra, Jerez del Marquesado, Pórtugos y Trevélez, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada num. 96, de 23 de mayo de 2011 y en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 104, de 30 de mayo de 2011.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 11 de enero de 2012, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 204, de 26 de octubre de 2011, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, de 3 de noviembre de 2011 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Bérchules, Busquistar, Capileira, Güéjar Sierra, Jerez del Marquesado, Pórtugos y Trevélez, todos en la provincia de Granada. Para ello se tomó como base de trabajo la nota simple del citado monte, documentación aportada por los propios interesados, datos del catastro de rústica de la provincia de Granada, documentación del Archivo Histórico Provincial de Granada, Consorcio entre el Ayuntamiento de Trevélez y el Patrimonio Forestal del Estado para la gestión del monte público, convenio de cooperación entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Trevélez, ortofotos, documentación de un intento de deslinde previo, cuadernos de campo y planimetría de los deslindes que se llevaron a cabo en los términos municipales de Jerez del Marquesado, Bérchules, Busquistar, Pórtugos, Capileira y Güéjar Sierra, suministrados por el Servicio de Producción Cartográfica de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, e Instituto de Cartografía de Andalucía.

4. Durante los días 11, 16 y 23 de enero, 2 y 13 de febrero, 9 de marzo, 2 y 23 de abril, 18 de mayo, 13, 20 y 27 de junio, 26 de julio, 24 de agosto, 18 de septiembre, 17 de octubre, 9 y 16 de noviembre, y 5 de diciembre, todos ellos de 2012, y en el año 2013 los días 4 y 11 de enero, 7 y 14 de febrero, 12 de marzo, 10 de abril, 8, 15 y 20 de mayo, 12 y 24 de junio, 23 de julio, 21 y 30 de agosto, y el día 23 de septiembre se realizaron las operaciones materiales de deslinde con resultado final de un total de 314 piquetes de deslinde en todo el monte público. En el Lote I se colocaron 195 piquetes de deslinde en el perímetro exterior, 10 piquetes en el enclavado A, denominado «La Isla de las Juntillas» y 4 piquetes en el enclavado B, sito en el Pago conocido por «Los Postereros». En el Lote II se colocaron 13 piquetes, en el Lote III se colocaron 13 piquetes, en el Lote IV fueron 6 piquetes, en el Lote V 8 piquetes, en el Lote VI 32 piquetes, en el Lote VII 25 piquetes y en el Lote VIII 8 piquetes, correspondientes todos ellos a perímetro exterior. En las correspondientes actas se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto.

5. El Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mediante acuerdo de 14 de marzo de 2013 y motivado por la complejidad de las operaciones materiales de apeo, orografía del terreno y otras razones, acordó la ampliación de los plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente por un plazo de veinticuatro meses. De dicho acuerdo se dio traslado a todos los interesados, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 77, de 22 de abril de 2013.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de las Provincia de Granada y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna, si bien se remite el expediente completo para que sea objeto de informe por los Servicios Jurídicos Provinciales de Granada.

7. Con fecha 29 de julio de 2014 se emite Informe 141/14, de los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada, que obra en el expediente y en el que, entre otras consideraciones, se señala que: «Examinada la documentación presentada, se informa favorablemente la propuesta de deslinde, de acuerdo con la documentación presentada y ante la ausencia de alegaciones por ningún interesado».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Monte del Pueblo de Trevélez», código de la Junta de Andalucía GR-30054-AY, número 58 del C.U.P, propiedad del Ayuntamiento de Trevélez y situado en el término municipal de Trevélez, provincia de Granada, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito este monte público en el Registro de la Propiedad de Órgiva, con los siguientes datos registrales:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
1642/1	1080	20	248	1ª

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y, además, con los siguientes datos:

Monte público: Monte del Pueblo de Trevélez

Código: GR-30054-AY

Pertenencia: Ayuntamiento de Trevélez

Término municipal: Trevélez

Provincia: Granada

Superficie total: 5.416,07 hectáreas

Superficie de enclavados: 17,84 hectáreas

Superficie pública: 5.398,23 hectáreas

Límites:

Lote I

Norte: Con los términos municipales de Güéjar Sierra y Jerez del Marquesado. Limita en parte con el monte público «Monte del Pueblo de Jerez del Marquesado», código GR-30003-AY.

Este: Con el monte público «Chaparral» (GR-30035-AY) titularidad del Ayuntamiento de Bérchules a través del límite de términos municipales entre Trevélez y Bérchules hasta llegar a la unión con el monte público «Comunal de Trevélez» (GR-30053-AY). En este punto se produce un cambio de dirección hacia el oeste, paraje conocido como «Peña Cabrera», limitando con el monte público «Comunal de Trevélez» (GR-30053-AY) y con propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje denominado «Las Chorreras» hasta llegar al camino que sube hacia «El Horcajo». El lindero continúa por el camino unos metros en dirección norte, río Trevélez, hasta la zona conocida por Majada de las Vacas . Desde aquí se asciende limitando con propiedades particulares de naturaleza rústica del «Haza parrilla Cotillo» hasta la acequia de Bérchules, por la que se continúa hasta llegar

al Río Puerto de Jerez. Río abajo hasta la toma de una acequia, donde el límite asciende por la ladera hasta la acequia del Puerto, donde colinda con propiedades particulares de naturaleza rústica del pago «Meseta Ramírez». Se continúa por la acequia del Puerto hasta llegar al «Barranco del Sabinar». Desde aquí el lindero pasa a ser la «Acequia de Vacares» hasta donde el monte limita con las propiedades particulares de naturaleza rústica del pago «El Horcajo». Se continúa este lindero hasta llegar al Río Juntillas por el que se desciende hasta llegar a las propiedades particulares de naturaleza rústica de «Umbria del Callejón», desde donde el lindero asciende hasta la «Acequia de Calvache», continua por la antigua acequia de Calvache hasta la «Loma del Chordín» por donde asciende a la «Acequia del Cura» lindando con las propiedades particulares de naturaleza rústica de la «Loma del Chordín». Cuando la «Acequia del Cura» llega al Barranco de la Pradera del Chordín asciende por el hasta alcanzar la Acequia del Clavellino, por la que continúa hasta llegar al Arroyo del Clavellino. Desde aquí el límite desciende por el Arroyo hasta llegar a la acequia baja del Clavellino por la que se continúa hasta llegar al Arrollo de Piedra Redonda. El límite del monte asciende por el mencionado arroyo, siendo colindantes propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje «Los Trances», hasta llegar al denominado «Tajo del Mingo», donde el límite del monte continúa por la acequia del Mingo hasta el Río Culoperro. Desde aquí, el límite del monte es la acequia de «Los Postereros» hasta llegar a la zona del pinar de la «Campiñuela» o «Prado Largo» desde donde el lindero del monte baja hacia la zona conocida como «Cueva del Cura». Desde aquí el lindero del monte son propiedades particulares de naturaleza rústica del pago «Cueva del Cura», Río Culoperro, propiedades particulares de naturaleza rústica del pago «Cortijuelos», Río Trevélez, de nuevo propiedades particulares de naturaleza rústica del pago «Cortijuelos» y Río Trevélez y propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje denominado «Hoyas», en parte por la acequia del mismo pago. Cuando la acequia se encuentra con el barranco de los «Cahorros de las Hoyas», el límite asciende por el mencionado barranco, propiedades particulares de naturaleza rústica del pago «Barranquillos» hasta el denominado «Tajo Pino». Desde aquí, el lindero continúa por la senda de culoperro, propiedades particulares de naturaleza rústica del pago «Cortijuelos» también llamados «Crestones de los postereros» hasta alcanzar la Acequia Gorda. Se continúa por la mencionada acequia hasta llegar a las propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje «Prado Grande». En este punto el lindero del monte asciende en dirección oeste, hasta llegar a la Acequia de los Postereros, desde donde se continúa por la Acequia vieja de los Postereros hasta llegar al barranco Madrid. Desde aquí, el lindero continúa por propiedades particulares de naturaleza rústica de los parajes «Peñón Negro», «Cerro» y «Los Regajos», siendo el límite, en parte, la chorrera de Peñón Negro, acequia del mismo pago y propiedades particulares de naturaleza rústica del pago «Prado Llano» hasta llegar a Río Chico. Desde este punto el límite vuelve a lindar con las propiedades particulares de naturaleza rústica del pago «Los Regajos» hasta llegar al reguero que baja hacia Río Chico, siguiendo por este hasta el Río. Río Chico aguas arriba hasta la unión con el Arroyo del Chorrillo, por el que continúa el límite del monte dejando fuera de este la finca denominada «Chorrillo». El lindero del monte continúa por propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje de «Ojalba» o «Peñoncillos» hasta llegar al límite de términos con Pórtugos.

Sur: Límite de términos municipales entre Trevélez y Pórtugos.

Oeste: Límite de términos municipales entre Trevélez y Capileira y Güéjar Sierra. Limita con el monte público «Comunal de Capileira» (GR-30026-AY) titularidad del Ayuntamiento de Capileira, monte propiedad del Estado denominado «Dehesa de San Juan» (GR-60002-EP) y monte denominado «Dehesa del Calvario» (GR-30086-AY) titularidad del Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

El lote I tiene una superficie total de 5.333,99 hectáreas.

Dentro de este Lote se encuentran los siguientes enclavados:

Enclavado	Superficie (ha)	Paraje
A	13,87	La Isla Juntilla
B	3,97	Los Postereros

Lote II

Norte: Barranco de las «Albardas».

Este: Propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje denominado «Haza Parrilla Cotillo».

Sur: Reguero de la «Torca del Águila».

Oeste: Acequia y Río Puerto de Jerez.

El lote II tiene una superficie total de 27,67 hectáreas.

Lote III

Norte: Propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje denominado «Las Encinillas».

Este: Río Trevélez y acequia.

Sur: Acequia y propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Cueva del Cura».

Oeste: Barranquera y propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje denominado «Encinillas».

El lote III tiene una superficie total de 10,21 hectáreas.

Lote IV

Norte: Propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje denominado «Las Encinillas».

Este: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Cueva del Cura».

Sur: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Cueva del Cura».

Oeste: propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Culoperro».

El lote IV tiene una superficie total de 0,81 hectáreas.

Lote V

Norte: Barranco «Cueva Agustín».

Este: Acequia Nueva.

Sur: Barranco de Estévez.

Oeste: Propiedades particulares de naturaleza rústica de los pagos de «Majadillas» y «Barranquillos».

El lote V tiene una superficie total de 11,12 hectáreas.

Lote VI

Norte: Propiedades particulares de naturaleza rústica de los pagos de «Visillos», «Lomillas» y «Hoyas».

Este: Propiedades particulares de naturaleza rústica de los pagos de «Acequia Cardales» y «Chaparral».

Sur: Barranquera de los parajes conocidos como «Loma» y «Peñoncillos».

Oeste: Pista forestal y propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Visillo».

El lote VI tiene una superficie total de 21,22 hectáreas.

Lote VII

Norte: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Peñoncillo».

Este: Propiedades particulares de naturaleza rústica de los pagos de «Loma» .

Sur: Monte público GR-30057-AY a través del límite de términos con Busquistar.

Oeste: Monte público GR-30057-AY a través del límite de términos con Busquistar y propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Peñoncillo».

El lote VII tiene una superficie total de 10,41 hectáreas.

Lote VIII

Norte: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Parras».

Este: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Parras».

Sur: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Parras» y Monte público GR-30057-AY a través del límite de términos con Busquistar.

Oeste: Límite de términos municipales entre Trevélez y Busquistar y propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Parras».

El lote VIII tiene una superficie total de 0,64 hectáreas.

El registro topográfico del expediente MO/00714/2010 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00714/2010
 COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S
 DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

LOTE I		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
I.1	480575,0	4101261,8
I.2	479924,3	4101147,5
I.3	479649,5	4101369,7
I.4	479368,1	4101267,1
I.5	479387,0	4101160,2
I.6	479376,2	4101062,3
I.7	479377,6	4100939,8
I.8	479125,0	4100798,8
I.9	479058,2	4100740,3
I.10	479016,3	4100655,0
I.11	478956,0	4100579,2
I.12	478746,4	4100454,7
I.13	478565,6	4100496,8
I.14	478522,8	4100815,8
I.15	478367,3	4101932,5
I.16	478403,7	4101923,6
I.17	478550,2	4101877,6
I.18	478634,6	4101889,4
I.19	478668,6	4101746,6
I.20	478669,1	4101627,3
I.21	478721,1	4101541,0
I.22	479047,4	4101545,3
I.23	479072,2	4101454,0
I.24	479364,8	4101428,0
I.25	479610,3	4101425,2
I.26	479879,3	4103132,2
I.27	479325,6	4104466,5
I.28	479387,1	4103755,2
I.29	479139,3	4103889,1
I.30	478600,5	4103546,3
I.31	478572,0	4103499,8
I.32	478495,5	4103498,4
I.33	477911,1	4103429,7
I.34	477695,2	4103368,7
I.35	477621,6	4103270,1
I.36	477585,2	4103250,0
I.37	477521,3	4103107,7
I.38	477371,1	4102861,3
I.39	477404,0	4102715,0
I.40	477446,0	4102699,8
I.41	477489,3	4102658,1
I.42	477543,0	4102607,2
I.43	477557,0	4102585,8

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
I.44	478144,9	4102315,8
I.45	477823,2	4102038,0
I.46	477966,1	4101908,7
I.47	477852,5	4101393,8
I.48	477859,6	4101247,9
I.49	477918,0	4100905,2
I.50	477899,4	4100845,4
I.51	477869,0	4100859,7
I.52	477845,8	4100884,0
I.53	477805,5	4100918,1
I.54	477604,6	4101052,7
I.55	477352,0	4101170,7
I.56	476958,0	4100724,3
I.57	476822,4	4100772,2
I.58	476806,6	4100763,9
I.59	476116,1	4100501,8
I.60	476246,2	4100295,7
I.61	476011,1	4100001,8
I.62	475893,2	4100240,6
I.63	475872,3	4100198,2
I.64	475770,5	4100147,5
I.65	475360,7	4099789,4
I.66	475333,2	4099730,3
I.67	475397,4	4099657,8
I.68	475316,4	4099594,5
I.69	475070,7	4099490,6
I.70	475116,3	4099444,7
I.71	475842,7	4098543,3
I.72	476383,8	4098652,2
I.73	476672,7	4098605,9
I.74	476870,4	4098753,3
I.75	477037,4	4098878,6
I.76	477089,0	4098795,7
I.77	477148,5	4098837,3
I.78	477189,6	4098870,2
I.79	477253,2	4098907,8
I.80	477396,2	4098824,4
I.81	477299,1	4098734,4
I.82	477361,3	4098663,3
I.83	477424,0	4098625,0
I.84	477498,7	4098614,2
I.85	477535,3	4098656,8
I.86	477475,5	4098717,0
I.87	477476,8	4098810,2
I.88	477544,2	4098747,9
I.89	477573,5	4098710,0
I.90	477634,9	4098681,2
I.91	477635,7	4098562,5
I.92	477703,5	4098592,2

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
I.93	477833,8	4098666,4
I.94	477903,2	4098827,2
I.95	477998,5	4098782,7
I.96	477994,8	4098762,8
I.97	477941,9	4098694,4
I.98	477965,6	4098675,8
I.99	477947,6	4098610,1
I.100	477891,0	4098566,6
I.101	477876,9	4098536,9
I.102	477867,8	4098501,7
I.103	477867,1	4098406,3
I.104	477867,2	4098386,8
I.105	477863,4	4098364,5
I.106	477833,8	4098307,9
I.107	477831,6	4098310,9
I.108	477813,9	4098305,6
I.109	477818,7	4098300,2
I.110	477713,4	4098195,3
I.111	477412,0	4098273,1
I.112	477403,3	4098189,4
I.113	477197,9	4098077,3
I.114	477170,5	4098112,7
I.115	477247,8	4098418,2
I.116	477088,4	4098450,4
I.117	476977,0	4098364,5
I.118	476371,5	4097599,6
I.119	476253,1	4097618,3
I.120	476254,5	4097714,2
I.121	475965,5	4097795,3
I.122	475839,7	4097928,9
I.123	475442,9	4097570,4
I.124	475422,5	4097583,8
I.125	475314,4	4097533,3
I.126	475156,2	4097511,6
I.127	475129,8	4097460,2
I.128	475086,2	4097461,0
I.129	475056,2	4097428,9
I.130	475017,0	4097403,5
I.131	474947,9	4097381,8
I.132	474933,9	4097337,4
I.133	474890,5	4097311,5
I.134	474902,0	4097284,1
I.135	474895,6	4097265,1
I.136	474794,9	4097184,8
I.137	475068,4	4097032,4
I.138	475030,4	4096978,8
I.139	475102,9	4096558,7
I.140	475147,2	4096503,6
I.141	475398,1	4096530,6

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
I.142	475386,6	4096497,8
I.143	475362,8	4096465,0
I.144	475297,3	4096412,8
I.145	475165,6	4096323,7
I.146	474989,9	4096388,5
I.147	474834,9	4096406,2
I.148	474764,6	4096387,1
I.149	474690,2	4096348,6
I.150	474664,4	4096440,4
I.151	474712,5	4096446,9
I.152	474706,8	4096500,7
I.153	474739,6	4096519,2
I.154	474730,2	4096569,1
I.155	474713,6	4096579,4
I.156	474688,5	4096572,8
I.157	474628,0	4096532,6
I.158	474585,5	4096618,9
I.159	474620,5	4096636,9
I.160	474627,1	4096686,2
I.161	474589,3	4096691,5
I.162	474457,7	4096896,2
I.163	474345,8	4096717,7
I.164	474266,7	4096846,0
I.165	474181,3	4096897,6
I.166	474110,2	4096888,8
I.167	474099,5	4096794,0
I.168	474337,4	4096365,0
I.169	474412,4	4096246,1
I.170	474577,1	4096346,1
I.171	475311,7	4095690,8
I.172	474692,3	4095957,1
I.173	474148,2	4095954,3
I.174	474129,5	4096038,8
I.175	474217,1	4096309,5
I.176	473962,8	4096408,7
I.177	473936,9	4096382,2
I.178	473799,2	4096161,5
I.179	473813,4	4095939,4
I.180	473954,9	4095790,4
I.181	474262,8	4095607,5
I.182	474259,8	4095574,0
I.183	474281,3	4095545,7
I.184	474437,6	4095517,9
I.185	474469,9	4095338,4
I.186	474509,4	4095211,6
I.187	474523,3	4095196,9
I.188	474551,3	4095173,2
I.189	474573,5	4095135,6
I.190	474583,9	4095094,6

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
I.191	474594,7	4095070,6
I.192	474623,2	4095049,3
I.193	474636,6	4095040,2
I.194	474596,2	4095013,2
I.195	474450,2	4094925,1

LOTE II		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
II.1	478916,4	4102810,8
II.2	479127,7	4102735,2
II.3	479089,2	4102650,5
II.4	479093,3	4102553,7
II.5	479043,3	4102442,4
II.6	479028,6	4102333,9
II.7	479035,2	4102220,0
II.8	479058,0	4102132,3
II.9	479094,6	4102087,1
II.10	479117,2	4102056,8
II.11	478900,9	4102035,1
II.12	478539,2	4102124,3
II.13	478616,0	4102379,9

LOTE III		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
III.1	478249,5	4099311,4
III.2	478155,5	4099032,3
III.3	478122,5	4099007,9
III.4	478064,6	4098902,3
III.5	478038,9	4098888,6
III.6	478027,7	4098887,6
III.7	478019,8	4098881,0
III.8	477912,4	4098904,2
III.9	477809,1	4098954,8
III.10	477765,3	4099046,3
III.11	477882,5	4099055,0
III.12	477896,2	4099121,1
III.13	477965,5	4099185,7

LOTE IV		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
IV.1	477472,6	4099040,8
IV.2	477504,5	4099016,8
IV.3	477569,8	4098938,8
IV.4	477522,5	4098908,7
IV.5	477494,4	4098922,5
IV.6	477446,1	4098991,1

LOTE V		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
V.1	477324,9	4097779,9
V.2	477489,1	4097770,7
V.3	477307,5	4097246,4
V.4	477329,8	4097083,2
V.5	477176,5	4097108,0
V.6	477177,3	4097183,5
V.7	477176,1	4097305,6
V.8	477296,9	4097684,8

LOTE VI		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
VI.1	475644,5	4094586,8
VI.2	475675,8	4094581,5
VI.3	475706,8	4094583,9
VI.4	475722,5	4094578,1
VI.5	475750,1	4094572,3
VI.6	475816,9	4094576,7
VI.7	475838,9	4094533,6
VI.8	475862,9	4094537,2
VI.9	475895,1	4094514,3
VI.10	475906,4	4094448,7
VI.11	475900,8	4094400,3
VI.12	475892,9	4094323,0
VI.13	475868,1	4094262,4
VI.14	475855,7	4094256,5
VI.15	475841,8	4094253,3
VI.16	475843,1	4094220,5
VI.17	475834,2	4094194,8
VI.18	475831,5	4094167,8
VI.19	475824,6	4094130
VI.20	475829,5	4093986,1
VI.21	475869,4	4093963,7
VI.22	475883,4	4093957,8
VI.23	475867,2	4093918,5
VI.24	475531,1	4094046,8
VI.25	475480,3	4094092,7
VI.26	475402,9	4094190,0
VI.27	475376,3	4094249,5
VI.28	475434,0	4094309,1
VI.29	475442,0	4094327,7
VI.30	475489,1	4094379,2
VI.31	475561,5	4094330,9
VI.32	475636,9	4094582,8

LOTE VII		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
VII.1	475252,1	4094048,9
VII.2	475290,3	4094042,3

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
VII.3	475347,9	4093838,6
VII.4	475379,5	4093849,0
VII.5	475443,5	4093838,9
VII.6	475459,0	4093761,2
VII.7	475465,7	4093703,3
VII.8	475519,4	4093679,5
VII.9	475541,1	4093672,1
VII.10	475526,8	4093671,3
VII.11	475510,1	4093572,3
VII.12	475514,8	4093550,0
VII.13	475523,1	4093522,0
VII.14	475483,9	4093522,6
VII.15	475484,6	4093553,5
VII.16	475456,0	4093566,2
VII.17	475436,6	4093528,5
VII.18	475406,8	4093535,9
VII.19	475401,3	4093489,1
VII.20	475418,5	4093449,7
VII.21	475496,9	4093325,5
VII.22	475504,9	4093270,1
VII.23	475139,5	4093876,3
VII.24	475201,8	4093955,5
VII.25	475242,3	4094006,2

LOTE VIII		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
VIII.1	475586,0	4093281,4
VIII.2	475596,4	4093246,3
VIII.3	475640,3	4093219,7
VIII.4	475641,2	4093191,9
VIII.5	475637,4	4093175,1
VIII.6	475625,0	4093153,2
VIII.7	475609,9	4093145,4
VIII.8	475537,6	4093276,2

ENCLAVADO A		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
A01	476596,5	4103252,5
A02	476327,6	4103173,2
A03	476269,8	4103152,5
A04	476208,5	4103112,5
A05	476169,8	4103045,9
A06	476127,2	4103025,9
A07	476139,2	4102939,2
A08	476152,5	4102929,9
A09	476172,6	4102826,0
A10	476746,0	4103136,8

ENCLAVADO B		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
B01	476549,3	4098333,8
B02	476455,1	4098405,5
B03	476249,3	4098172,0
B04	476372,4	4098096,2